


*Ministerio de Economía y Finanzas*  
*y*  
*Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental*

Panamá, 31 de octubre de 2011.

**CIRCULAR CONJUNTA M.E.F. – A.I.G.**

**PARA:** Representantes Legales, Directores de Tecnología e Informática, Directores de Administración y Finanzas y Directores de Compra de entidades del Gobierno Central, Autónomas, Semiautónomas y Municipales, en el ámbito nacional.

**DE:**   
Frank De Lima Gercich  
Ministro de Economía y Finanzas

  
Eduardo E. Jaén  
Administrador General de la Autoridad  
Nacional para la Innovación Gubernamental

**ASUNTO:** Migración al Proyecto de Plataforma Multiservicios.

---

En virtud de la terminación del Contrato N° 193-06 de 24 de Mayo de 2006, para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones Básica Local (servicio 101), Básica Nacional (servicio 102) y Básica Internacional (servicio 103) de forma integrada a todas las Entidades del Estado, suscrito con CABLE ONDA, S.A., y dada la vigencia de los Contratos N° 05-2010 y N° 06-2010, celebrados con las empresas CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., y CABLE ONDA, S.A., respectivamente, todas las instituciones y entidades deberán migrar al proyecto de la Plataforma Multiservicios al 31 de diciembre de 2011, con excepción de las entidades, que lo harán de forma anticipada, las cuales se enuncian a continuación:

- Autoridad Marítima de Panamá (a más tardar 7 de noviembre de 2011).
- Ministerio de Economía y Finanzas (a más tardar 8 de noviembre de 2011).
- Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (a más tardar 9 de noviembre de 2011).
- Ministerio de Desarrollo Agropecuario (a más tardar 11 de noviembre de 2011).
- Caja de Ahorros (a más tardar 14 de noviembre de 2011).
- Ministerio de Desarrollo Social (a más tardar 15 de noviembre de 2011).
- Ministerio de Educación (a más tardar 16 de noviembre de 2011).
- Tribunal Electoral (a más tardar 17 de noviembre de 2011).

- Ministerio de Salud (a más tardar 18 de noviembre de 2011).
- Ministerio de Gobierno y Justicia (a más tardar 21 de noviembre de 2011).
- Ministerio de la Presidencia (a más tardar 22 de noviembre de 2011).
- Policía Nacional (a más tardar 23 de noviembre de 2011).
- Banco Nacional (a más tardar 24 de noviembre de 2011).
- Caja de Seguro Social (a más tardar 29 de noviembre de 2011).
- Ministerio Público (a más tardar 30 de noviembre de 2011).

Por lo antes expuesto, quedará bajo la responsabilidad de cada institución, haber migrado todas sus soluciones de voz a la nueva y vigente relación contractual, mediante las instrucciones contenidas en la Circular N° 13-2011, suscrita en conjunto con la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Contraloría General de la República. Las cuentas con cargo al Tesoro Nacional, que se generen con vigencia posterior a las fechas indicadas, no serán aceptadas ni avaladas, siendo responsable de éstas, el respectivo funcionario que, por la naturaleza de sus funciones, esté encargado de su manejo.

Atentamente,

FDLG/EEJ/jrfg/hoo

